

NORMAS

SOBRE

TESORERIA

L. A. B.



DOKUMENTAZIO
ZENTROA

100 27

NORMAS INTERNAS SOBRE TESORERIA.-

1º Fechas de Cobro de las cuotas.-

- A) En las fabricas y centros de trabajo, se cobrara del 1 al 15 de cada mes.
- B) Del 15 al 20 del mismo mes se entregara el dinero, a las zonas
- C) La ultima semana de cada mes y coincidiendo con la reunion provincial de tesoreria, se entregara el dinero de las zonas a provincial.

2º Confeccion de estadillos.-

Todos los meses y al mismo tiempo que se efectua el pago de las cuotas se debe traer un estadillo, con los siguientes datos:

- A) Una 1ª hoja, donde figure el dinero que se abona a la provincial, señalando por que concepto, si es por cuotas, materiales o otro tipo. Esta misma hoja servira de comprobante, tanto a la provincial como a la zona del dinero que se abona, debiendose firmar estas hojas por el tesorero provincial y el Zonal.
- B) Una 2ª hoja, donde figuren los datos correspondientes a los ingresos y gastos que la zona ha tenido durante ese mes, ademas de poner el saldo que habia anteriormente, asi como el que queda despues de todas las operaciones hechas.
Tambien se debara poner en esta hoja, el nombre del tesorero o de quien este al frente de la cartilla de ahorros, asi como el Banco o Caja de Ahorros en donde se tiene la cartilla.
- C) Una 3ª hoja donde figuren los siguientes datos:
 - Nº de afiliados que existen en la zona
 - Nº de afiliados que pagan.
 - Las bajas y las altas que se hayan producido durante el mes
 - Los afiliados que estan exentos de cuota
 - Nº de afiliados por fabricas y sectores
 - Las cuotas atrasadas que se abonan ese mes.
 - Las cuotas que quedan pendientes
 - Los afiliados que pagan por el banco
 - El importe de las cuotas
 - La fecha que se efectua el pago de las cuotas.

3º Compra de locales o Maquinas.-

Todas las zonas que vayan a comprar locales o maquinas, y que su precio exceda de 25.000 pts tendran la obligacion de comunicarlo al Secretariado Provincial, ademas de contar con su autorización para poder comprarlos.

4º Prioridades en la distribucion del dinero.-

Se dara prioridad al pago de los liberados, como norma general.

5º Representacion de las zonas en los Organos del Sindicato.-

La representacion de las zonas en los organos del sindicato estara siempre y en todo momento supeditado al Nº de afiliados que pagan y no a los que esten afiliados.

6º Informes de tesoreria.-

Se pasaran informes a las zonas cada tres meses, sobre la tesoreria provincial y cada seis meses sobre la tesoreria nacional.

7º La Cuota.-

La cuota que pagaran todos los afiliados sera de 300 pts, salvo los parados que cobren seguro de desempleo - que pagaran 100 pts- los que no cobren seguro de desempleo - no pagaran - y los aprendices que pagaran 100 pts.

- Cuota Normal "A" 300 pts
- Cuota Parados y
Aprendices..."B" 100 pts
- Parados que no
cobran..... No pagaran

La distribucion de la cuota entre las distintas tesorerias sera asi:

- Tesoreria Nacional..... 40 pts
- Tesoreria Provincial..... 160 pts
- Tesoreria Zonal..... 100 pts

Las zonas deberan entregar por cada afiliado: 200 pts a la provincial encargandose esta de dar las 40 pts por cada afiliado, a la Nacional.

8º Responsabilidades de los Secretariados Zonales.-

- A) Seran responsables directos del funcionamiento de la tesoreria zonal, el secretariado zonal en su conjunto, asi como los distintos secretariados de rama que funcionen en la zona.
- B) Los secretariados zonales - tanto territorial como sectorial - que descuiden el cobro de las cuotas se veran apartados del derecho a VOTO en todos los organos del sindicato durante el tiempo que dura el mal funcionamiento de la tesoreria de sus zonas.
- C) Sera motivo de esta sancion cuando repetidamente y durante dos meses continuados no se pague el 70 % de las cuotas del total de afiliados que normalmente viene pagando cada zona; se deje de pagar durante tres meses discontinuos el mismo - % - o tambien se deje de abonar a la provincial el total de un mes.

9º Responsabilidad de los afiliados.-

- A) Todos los afiliados tienen el deber y la obligacion de pagar la cuota mensualmente, tal y como establecen los estatutos del sindicato.
- B) Aquellos afiliados que durante tres meses continuados dejen de pagar la cuota, se les mandara una carta a su domicilio avisandoles de que si en un plazo de 15 dias no pagan las cuotas atrasadas seran dados de baja en el sindicato.
- C) Los secretariados zonales estaran obligados a llevar estas normas a la practica, asi como tambien deberan dar a conocer a todos los afiliados de sus zonas respectivas estas normas.

10º Domiciliacion de las cuotas.-

- A) Cada dos meses se mandara a todos los afiliados, que no tengan su cuota domiciliada, una hoja con los datos para el pago bancario de la cuota.
- B) En todas las asambleas de zona se informara de la situacion de la tesoreria y se insistira en el pago bancario.
- C) Todos los afiliados nuevos tendran la obligacion de meter la cuota por el banco. Los afiliados que se encuentren en regulacion de empleo, tambien deberan obligatoriamente domiciliar la cuota.
- D) A LOS afiliados que tengan la cuota domiciliada, no se les mandara sellos a su domicilio, sino que se les pondra en el carnet la palabra "DOMICILIADO" mediante un tampon, que servira para todo aquello que sirve en la actualidad el sello.

11º Pago de propaganda por los distintos organos del Sindicato.-

A) Propaganda a pagar por la Tesoreria Nacional:

- Sera toda la propaganda de su ambito, tales como cuadernillos de debate, de informacion, Irueltzen, fichas, sellos, fichas, plasticos, carnet, cartales, remitidos de prensa, gastos de representacion S.N., etc.....

B) Propaganda a pagar por la tesoreria provincial:

-Sera lo mismo que la nacional, pero dentro de su ambito provincial.

C) Propaganda a pagar por la Tesoreria Zonal:

-Lo mismo que la nacional y provincial dentro de su ambito, es decir todo aquello que saque unica y exclusivamente dentro del ambito zonal.

-Tambien pagara un 25% de aquellos boletines que saque la provincial o Nacional y cuyo coste de confesion en la imprenta sea superior a 15 pts.

12º Pago de desplazamientos o representacion.-

A) Organos del sindicato con este derecho:

- El secretariado nacional
- El secretariado provincial
- Los secretariados zonales, alejados de la sede provincial.

B) Miembros de los diferentes organos con este derecho:

- Todos los miembros del Secretariado Nacional
- Todos los miembros del Secretariado Provincial
- Todos los miembros de los Secretariados Zonales, de las zonas alejadas de la sede provincial.

C) Desplazamientos motivos de pago:

- Miembros del Secretariado Nacional, cuando se desplacen a otros Herrialdes del de su residencia habitual, a una reunion del S.N. o del Sindicato.
Tambien cuando se desplacen a una zona alejada de la sede provincial, de su Herrialde.
- Miembros del Secretariado Provincial:
Cuando se desplacen a otros Herrialdes del de su residencia habitual, a una reunion del sindicato.
Tambien cuando se desplacen a una zona alejada de la sede provincial a una reunion del sindicato.
- Miembros del Secretariado Zonal:
Cuando se desplacen a una reunion provincial, cualquier miembro del S.Z. elegido en la asamblea zonal.

D) Forma de pago:

- Los gastos del Secretariado Nacional correran a cargo de la tesorería nacional
- Los gastos del Secretariado Provincial correran a cargo de la tesorería provincial
- Los gastos del Secretariado Zonal correran a cargo de la tesorería zonal de la correspondiente.

E) Cantidad a pagar:

- Será el importe del desplazamiento, pudiendo cada tesorería fijar una cantidad fija.

F) Zonas de Bizkaia que se consideran alejadas de la sede Provincial :

Busturialdea, Orduña, Arratia, Encartaciones, Lea-Artibai
Durangaldea, Uribe-Buñón.

NORMAS GENERALES:

- No será motivo de pago, los desplazamientos a las reuniones de la Unión Nacional, a ningún miembro de los diferentes órganos del sindicato.
- El pago de los desplazamientos no se abomaran como norma general y habitual, solo cuando cualquiera de los miembros con derecho a él mismo, lo soliciten.

II COMPAÑEROS II

RECORDAD SIEMPRE LA IMPORTANCIA QUE TIENE EL QUE PAGUEIS LA CUOTA. PARA QUE LO HAGAIS DE UNA FORMA PUNTUAL TODOS LOS MESES - Y CON ELLO LOGREIS HACER GANAR EN EFECACIA A EL SINDICATO - DEBEIS DE DOMICILIAR VUESTRA CUOTA.

NO PODEMOS CONFORMARNOS CON "SUPERVIVIR" ECONOMICAMENTE, SINO QUE DEBEMOS FIJAR NOS TAREAS DE RELANZAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL SINDICATO. PARA ELLO SE NECESITA DINERO, SE NECESITA QUE TODOS PAGUEMOS NUESTRA CUOTA PUNTUALMENTE Y ESTO NOS POSIBILITARA, SACAR MAS PROPAGANDA DE TODO TIPO, (DE INFORMACION, DE DEBATE, DE FORMACION...), PODER TENER MAS LIBERADOS, MAS ABESORAMIENTO JURIDICO-ECONOMICO, ETC...

PAGAR LA CUOTA PUNTUALMENTE TAMBIEN ES ~~UNA FORMA DE~~ Luchar, POR LOS OBJETIVOS PENDIENTES.

TESORERIA PROVINCIAL BIZKAIA

